

Santiago, 11 SEP 2013

**Res. Adm. Exenta N° 675**

**VISTOS:** Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Administración Financiera del Estado; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Toma de Razón N° 4 del 2011; Resolución Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013, Resolución Exenta N° 372 de fecha 03 de junio 2013, todas de la VECIE; y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), realizará dos seminarios de promoción de inversiones en colaboración con JETRO (Japan External Trade Organization) y la Oficina Comercial de ProChile en las ciudades de Hiroshima y Kitakyushu en Tokio, con el objetivo de incentivar a las empresas japonesas a invertir en Chile.

Que, el Sr. Herman Beck, funcionario de ProChile, nuestro aliado estratégico, expondrá representando a la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, con una presentación preparada especialmente por el CIE. Esto es importante de destacar para darle mayor realce y figuración al CIE en Japón, lo que es fundamental en el proceso de atraer inversiones japonesas a Chile.

Que, para el desarrollo de los seminarios de Hiroshima y Kitakyushu, se requiere: arriendo de salón, servicio de traducción e impresión de la documentación que se entregará a los invitados al seminario, para lo cual, se solicitaron las respectivas tres cotizaciones, según lo requerido en el Art. 51 del Reglamento de Compras Públicas.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra e), Reglamento de compras Art. 10 punto 5, si se trata de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el gasto que se establece en la presente resolución.

**RESUELVO:**

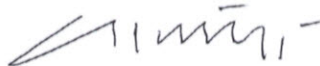
1- **Autorizase** la adquisición por trato directo, para los servicios que se detallan a continuación y por las cantidades y valores máximos que se expresan, con los respectivos proveedores:

Ciudad	Concepto	Empresa Proveedora	Precio en YENES	Equivalencia en Dólares
Hiroshima	Catering	MIELPARQUE HIROSIMA	¥61.050	US \$ 610,5
Hiroshima	Traductor	Inter Group Corporation	¥37.800	US \$ 378
Kitakyushu	Traductor	KTG Co. Ltda	¥45.000	US \$ 450
Hiroshima y Kitakyushu	Impresiones	Mailboxes Etc.	¥65.280	US \$ 652,8

autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

**2.- Impútese,** el gasto que demande esta

Anótese y Comuníquese

  
**CARLOS DETTLEFF BEROS**  
Vicepresidente Ejecutivo (S)  
Comité de Inversiones Extranjeras